

ASOCIACIONES EMT REGIÓN METROPOLITANA  
PROTOCOLO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA



**AISB**

ASOCIACION DE  
INDUSTRIAS  
SAN BERNARDO



Asociación de Pequeñas y  
Medianas  
Quinta Normal y Santiago  
ASIQUINTA APIASAN

# BREVIARIO ÉTICO DEL EMPRESARIO

*Vicente Arias Bravo*



**CIRPAN**

Círculo de Empresas  
Panamericana Norte



Asociación de Industriales de  
La Reina

*Quinta Normal, Chile 2015*

# BREVIARIO ÉTICO DEL EMPRESARIO

## Protocolo de colaboración recíproca asociaciones EMT Región Metropolitana

El Empresario / La Empresaria debe:

1. Actuar conforme al Bien.
2. Servir tanto a la comunidad como a su persona.
3. Competir en forma correcta.
4. Evitar causar perjuicio a los demás.
5. Buscar el lucro bueno y evitar el malo.
6. Obtener fines legítimos con medios legítimos.
7. Producir sin “cabalgar” sobre las espaldas de otros.
8. Pensar que sus propios errores no corrigen otros.
9. Procurar la cooperación.

EN CONSECUENCIA:

1. El Empresario debe abstenerse de efectuar negocios que le exigen incurrir en “malas prácticas”.  
**Ejemplo:** Usar maniobras engañosas ofertando la venta de píldoras garantizando que al cabo de un año de su ingesta, se rejuvenecerá en diez.
2. Su acción empresarial no debe estar precedida de la intención o el descuido culpable, potenciales causas del perjuicio ajeno.  
**Ejemplo:** Ofrecer un servicio de limpieza en altura, sin asegurarse que el arnés de protección del trabajador se encuentre plenamente operativo.
3. El proceder competitivo empresarial debe ser honrado, sustentándose en el valor que agrega a su producto y no en un menor costo originado en el pago de un precio vil a su proveedor.  
**Ejemplo:** Comprando, a sabiendas, a su proveedor afligido por un préstamo bancario, una mercancía en \$100.-, siendo su coste, de \$150.-
4. La actividad productiva no debe efectuarse si requiere causar a otro un daño que es evitable.  
**Ejemplo:** Abusando un Supermercado imponiendo a su proveedor de menor tamaño, granjerías gravosas injustas, de reposición de mercancías en sus escaparates.

5. La acción económica puede tener por fin obtener un provecho (“lucro bueno”), pero sin que la utilidad económica se logre como efecto de una maniobra dañosa e injustificable a terceros (“lucro malo”).  
**Ejemplo:** Farmacias o Panaderías que se ponen de acuerdo para alterar la sana competencia, coludiéndose para fijar un precio único y común a sus medicamentos o panes.
6. El limpio fin perseguido por el Empresario productor no debe ensuciarse por la utilización de medios reprochables.  
**Ejemplo:** El Empresario que obtiene un sobreprecio con la venta de un pollo, al que inoculándole líquido, aumenta artificialmente su peso.
7. La acción debe ejecutarse, asegurándose que el provecho proviene del aporte empresarial y no del aprovechamiento a los demás.  
**Ejemplo:** La Empresa Constructora que abusa de la comunidad imponiéndole ruidos y polvareda con deterioro para su salud, invocando hacerlo dentro de los márgenes permitidos por la norma jurídica.
8. El Empresario no puede excusar su error, fundándose en los que él ha sufrido de otros.  
**Ejemplo:** El Empresario comerciante que vende productos vencidos, justificándose en que antes también otros lo han hecho.
9. El comportamiento empresarial siempre debe intentar actuar cooperativamente con sus pares y con la comunidad.  
**Ejemplo:** El Empresario comerciante debe preferir satisfacer una demanda en conjunto con sus pares, que perderla por carecer de capacidad propia para asumirla individualmente.